CONTRATO DE LICENCIA PARA USO DE LA PLATAFORMA WEB SIANOTASOFT

CLASE DE CONTRATO:	**LICENCIA PARA USO DE LA PLATAFORMA WEB SIANOTASOFT**
LICENCIATARIO:	**COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA NIT. 800.204.994-4**
PROPIETARIO:	**JOALSOFT INGENIERIA SAS NIT. 901.160.289-5**
OBJETO:	**LICENCIA PARA USO DE LA PLATAFORMA WEB SIANOTASOFT PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026**
VALOR:	**CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.175.000)**
FECHA INICIO:	**30 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 MARZO DE 2026**

Comparecen quienes de manera conjunta se denominarán LAS PARTES, e individualmente "PARTE":

I. **COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA**, con domicilio en el municipio de Duitama, localizado en el departamento de Boyacá, representado por **ALIX AZUCENA PATIÑO**, mayor de edad y residente en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.555.968 de Duitama, quien actúa como representante del COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA, en su condición de **Rectora** del **COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA**, entidad de carácter público legalmente constituida, con Nit. 800.204.994-4 quien para efectos de este contrato se denominará **EL LICENCIATARIO** por una parte y

II. **JUAN CARLOS BLANCO CESPEDES**, con domicilio en Duitama, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.376.707 de Duitama (Boyacá) **Representante Legal JOALSOFT INGENIERIA SAS** constituida, con Nit. 901.160.289-5, por la otra parte, quien en adelante se denominará **EL PROPIETARIO**,

Quienes han acordado celebrar el presente contrato de **LICENCIA DE USO DE SOFTWARE**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. EL PROPIETARIO desarrolló la Plataforma Web Sianotasoft (en adelante, EL SOFTWARE) y es el único titular de esta y de los desarrollos adicionales que se efectúen sobre la misma, en los términos de la Ley 22 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 de la CAN, la Ley 44 de 1993, ley 603 del 2000 y demás normas de derecho de autor concordantes. ---------- ----------x

II. En tal sentido, El PROPIETARIO es el titular exclusivo de los derechos de explotación del SOFTWARE, como creador y propietario del mismo, así como del material explicativo, piezas gráficas y demás material relacionado con el mismo. - -- ---------- ----------x

III. EL LICENCIATARIO es una entidad que presta servicios de educación y tiene requerimientos tecnológicos suplidos por EL SOFTWARE. ----------

IV. EL PROPIETARIO presentó oferta para la celebración del presente contrato al LICENCIATARIO el día 29 de enero de 2026. ----------

V. EL LICENCIATARIO aceptó la referida oferta, habiéndole sido explicado claramente que la celebración de este contrato no lo hace titular de derecho alguno de propiedad sobre EL SOFTWARE, y que el mismo se extiende únicamente a permitir el uso del SOFTWARE, según las condiciones de la presente licencia. - - -

VI. EL LICENCIATARIO comprende que la licencia adquirida da derecho, exclusivamente al uso de los módulos y funcionalidades descritas en el presente contrato y que, como tal, cualquier requerimiento técnico adicional constituirá un desarrollo adicional, que será cobrado por EL PROPIETARIO. ----------

Hechas las anteriores consideraciones, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LICENCIA (en adelante, CONTRATO) regido por las siguientes: - ----------

CLÁUSULAS: ----------

PRIMERA. DEFINICIONES: Cuando se utilicen en el presente contrato en letras mayúsculas, las palabras enumeradas a continuación tendrán el siguiente significado: ----------

1.1. FORMACIÓN ADICIONAL: Corresponde a cualquier capacitación prestada por el PROPIETARIO al LICENCIATARIO o a cualquier persona vinculada al mismo, o tercera persona, por solicitud del LICENCIATARIO, adicional a la contemplada en el numeral 2.2. de la cláusula SEGUNDA de este CONTRATO.

1.2. DESARROLLO ADICIONAL: Corresponde a cualquier modificación o labor desarrollada por ELPROPIETARIO por solicitud del LICENCIATARIO y con el fin de satisfacer las necesidades particulares de este frente al SOFTWARE. Todo desarrollo adicional hará parte del SOFTWARE y EL PROPIETARIO será su único titular. ----------

1.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: PROPIETARIO y LICENCIATARIO aceptan que la información que intercambiaron previo a la celebración de este CONTRATO, la que intercambien con ocasión de su ejecución o terminación, y el

propio CONTRATO y documentos anexos constituyen información de naturaleza confidencial. Se presumirá, igualmente, que toda comunicación intercambiada entre las partes es de carácter confidencial, a menos que se indique expresamente lo contrario. Especialmente son confidenciales el código, contenido, módulos y funcionalidades del SOFTWARE. Será confidencia la información sobre los clientes o partes relacionadas disponible por virtud de las negociaciones, toda la información oral, escrita, codificada, gráfica, en medios electrónicos o de cualquier otra forma tangible, relacionada, directa o indirectamente, con planes de negocios y planes de desarrollo, información técnica, operativa y financiera, planes de funcionamiento, de operaciones, producto y servicios, información presupuestal y contratos vigentes, reportes de mercadeo, análisis y proyecciones, especificaciones, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales y propiedad intelectual, o know-how, salvo aquella información que (a) haya sido obtenida o se obtenga de una fuente independiente de la parte que la suministre que no esté sujeta a alguna restricción de confidencialidad, (b) sea o se vuelva de conocimiento público de una forma que no constituya una revelación no autorizada por la otra parte o cualquiera de sus representantes, (c) hubiera estado en posesión de la otra parte antes de su revelación (d) sea desarrollada independientemente por una de las partes sin hacer uso de alguna forma de información revelada por la otra parte o cualquiera de sus Afiliados o por un tercero no vinculado a las partes que, conforme al conocimiento de la parte receptora, no esté sujeto a ninguna restricción de confidencialidad, o (e) requiera ser revelada por mandato de la ley u orden judicial. ----------

1.4. INFRACCIÓN: Constituye cualquier violación a las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO, especialmente las determinadas en las cláusulas TERCERA y CUARTA, o extralimitación en el ejercicio de los derechos conferidos a LAS PARTES. ----------

1.5. LICENCIA: Es el derecho para el uso del SOFTWARE, consistente en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente CONTRATO y únicamente con el alcance determinado en el mismo. ----------

1.6. LICENCIATARIO: Es el COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA, única persona natural o jurídica autorizada a hacer uso del SOFTWARE y para designar los USUARIOS que tendrán acceso a los diferentes MÓDULOS. ----------

1.7. MÓDULO: Aplicativo dentro del SOFTWARE que cumple cualquiera de las funciones descritas en la cláusula SEGUNDA del presente CONTRATO. ----------

1.8. PROPIETARIO: Es el señor **JUAN CARLOS BLANCO CESPEDES**, con domicilio en Duitama, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.376.707, desarrollador y único titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre el SOFTWARE, quien prestará el servicio a través de la empresa JOALSOFT INGENIERIA SAS. - ----------

1.9. ROL: Clase o categoría de USUARIO del SOFTWARE que tiene facultades para el uso del mismo acordes con sus funciones al interior del LICENCIATARIO. ----------

1.10. SOFTWARE: Se referirá al aplicativo o plataforma tecnológica denominado **SIANOTASOFT**, con los MÓDULOS determinados en la cláusula SEGUNDA de esta LICENCIA. **SIANOTASOFT** proporciona una solución especializada integral, efectiva permitiendo Facilitar y beneficiar los Procesos de las Instituciones Educativas en las áreas académica, administrativa y financiera, ajustado a las necesidades específicas del sector, SIANOTASOFT (SISTEMA DE INFORMACIÓN ACADÉMICA DE NOTAS) ofrece de forma integrada todos los módulos referentes a la Institución Educativa, Estudiantes, Secretaria, Docentes y Padres de familia, bajo una plataforma web, manteniendo esta información actualizada en tiempo real, para que los Colegios suministren mejores servicios cada día con sus

usuarios. Utiliza una Arquitectura Web Cliente – Servidor que facilita la gestión administrativa de Estudiantes, Docentes y Padres de Familia. La Plataforma no se verá afectada por el ingreso masivo de usuarios que procesan información ya que se encuentra en un centro de datos en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ORLANDO - FLORIDA.

1.11. USUARIO: Son aquellas personas autorizadas por el LICENCIATARIO para hacer uso de los distintos módulos del SOFTWARE. Los USUARIOS podrán tener distintos roles, con facultades diferentes para administrar, consultar o insertar información en el SOFTAWARE, según el rol que les sea asignado por el ICENCIATARIO (de administradores o docentes). ----------

1.12. USO: Comprende la utilización de los diversos MÓDULOS del SOFTWARE, con los fines descritos en el presente CONTRATO, por parte de los USUARIOS, independientemente del ROL que le corresponda. ----------

1.13. USO INDEBIDO: Comprende cualquier conducta que viole los derechos morales y/o patrimoniales de autor que protegen el SOFTWARE, especialmente la copia, préstamo, alquiler o licenciamiento a terceros y, en general, cualquier uso no autorizado por el presente CONTRATO, o que afecte indebidamente la reputación del PROPIETARIO. ----------

SEGUNDA. OBJETO. - El objeto del presente contrato es conceder LICENCIA de uso del **SOFTWARE PLATAFORMA WEB SIANOTASOFT PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026** al LICENCIATARIO, comprendiendo en él los siguientes MÓDULOS: -

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	INCLUÍDO (S/N)
• ROLES Y CUENTAS DE USUARIOS	Corresponde a los ROLES disponibles en el SOFTWARE para Padres de Familia &/o Acudientes, Estudiantes, Administrador, Operador, Tesorería, Coordinación, Enfermería, Convivencia y Planta de Docentes de la institución educativa.	1 PARA PAPAS Y ESTUDIANTE
• INTEGRACIÓN CON EL SIMAT	Integración con el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT- a través de archivos planos csv - txt, para alimentar el SOFTWARE.	S
• ESTUDIANTES, INFORMACIÓN CLINICO – FAMILIAR	Permite almacenar y consultar la información médica y familiar de los estudiantes incluidos en el SOFTWARE.	S
• ÁREAS ACADÉMICAS	Permite crear, almacenar y configurar el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas para posteriormente relacionar las respectivas asignaturas que forman parte del currículo en los establecimientos educativos.	S
• GRADOS	Permite crear, almacenar y configurar los grados académicos y el nivel académico al que pertenece, preescolar, básica primaria, básica secundaria, media.	S
• JORNADAS	Módulo en el que se parametriza el tipo de jornada que tiene la institución educativa LICENCIATARIA ya sea Jornada - Mañana, Jornada - Tarde, Jornada - Completa, Jornada - Continua, Jornada – Única, Jornada – Nocturna.	S
• PERIODOS	Permite definir el número de periodos académicos usados por el LICENCIATARIO en un año académico lectivo, tiempo durante el cual la institución educativa tiene clases y época en el cual puede cursarse una o varias asignaturas.	S
• CURSOS	Módulo en el cual se crean los grados, grupos y se definen los directores de cada uno de los grupos.	S
• ASIGNATURAS ACADÉMICAS Y OPTATIVAS – ELECTIVAS CON PORCENTAJES DE NOTAS	Módulo que permite crear, almacenar y definir las materias que forman el plan de estudios por cada grado académico y posteriormente determinar porcentajes para cada una de las calificaciones ingresadas y para cada periodo. Las materias	S

	optativas o electivas se pueden definir por grado o grupo de estudiantes de diferentes grados.	
• PROFESORES Y RESPECTIVA CARGA ACADÉMICA	Permite el registro de la información correspondiente a cada profesor, definición de usuario y contraseña, cuenta de acceso a la plataforma web SIANOTASOFT. Adicionalmente es allí donde se administra y distribuyen las asignaturas académicas e intensidad horaria que el profesor impartirá en los cursos académicos que le sea establecido.	S
• ESCALAS DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN	Según el decreto 1290 del MEN todas las instituciones educativas en Colombia y según su proyecto educativo institucional (PEI) pueden definir y adoptar la escala de valoración de desempeños y el sistema de evaluación que deseen siempre y cuando tenga su equivalencia con la escala de valoración nacional es decir: Valoración de desempeños Escala Nacional: Desempeño Superior Desempeño Alto Desempeño Básico Desempeño Bajo Escala numérica de 1 a 5, 1 a 10, Porcentaje o Cualitativo (Letras) y su equivalencia con la escala nacional.	S
• LOGROS E INDICADORES DE LOGROS Y ESTÁNDARES "FDR" DE FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES	Permite el registro de la información correspondiente a logros e indicadores de logros donde se refleja los propósitos, metas y aspiraciones a alcanzar por el estudiante, desde el punto de vista cognitivo e instrumental. Permite además el registro de la información de los descriptores de fortalezas, debilidades y recomendaciones que presenta en un determinado momento el estudiante, en pos de alcanzar los logros. Esto para cada asignatura y cada uno de los periodos y según los resultados obtenidos por los estudiantes este banco de datos pueda ser consultado, usado y asignado viendo reflejado esta información en los informes de calificaciones.	S
• ALOJAMIENTO DE HORARIOS DE CLASES	Módulo que permite alojar o guardar el horario de clases de cada curso en formato de documento portátil (PDF), para posteriormente ser consultado.	S
• ALOJAMIENTO DE HORARIOS DE ATENCIÓN A PADRES	Módulo que permite alojar o guardar el horario de atención a padres por parte de los profesores en la institución educativa en formato de documento portátil (PDF), para posteriormente ser consultado.	S
• PARÁMETROS (Colegios privados con pagos de pensión) PARA RECIBOS DE PAGO CON CODIGO DE BARRAS PARA RECAUDO	Módulo que permite registrar, almacenar y parametrizar los costos y conceptos para la generación de obligaciones y pagos por cada año lectivo. Así mismo permitir la generación de recibos de pago de obligaciones sin cancelar con código de barras para recaudo bancario teniendo en cuenta estándar de gs1, tipo de convenio y entidad bancaria con la cual se desea hacer el recaudo.	N
• CARNETIZACIÓN EN LÍNEA PROFESORES Y ESTUDIANTES CON CÓDIGOS DE BARRAS X UNA CARA. LISTOS PARA IMPRESIÓN, CORTE Y SU POSTERIOR LAMINACIÓN	Teniendo un diseño definido, Permite la generación e impresión de carnets en línea de profesores y estudiantes con código de barras en un archivo de formato pdf con o sin fotografía listos para impresión, corte y su posterior laminación.	N
• PREMATRICULA Y MATRICULAS	Módulo que permite según los resultados escolares obtenidos por los estudiantes en el año lectivo y el registro de estudiantes nuevos (aspirantes), dejarlos en estado de aspirante, admitido, pre matriculado y matriculado.	S

• SUMARIO DE CURSOS	Módulo que procesa estadística poblacional de la comunidad estudiantil definiendo número de estudiantes por curso, géneros femenino y masculino, estudiantes que ingresan y se retiran en cada periodo académico, estadísticas para el DANE entre otros.	S
• RETARDO DE INGRESOS	Módulo que permite hacer el registro de los estudiantes que llegan tarde al ingreso a la institución educativa y así mismo saber si se tiene excusa, permiso o si el retardo registrado se produce sin justificación.	S
• PROFESOR EN CALIFICACIONES	Módulo que permite reasignar asignatura(s) académicas de un profesor a otro en un curso y periodo establecido.	S
• CALIFICACIÓN GRUPAL O INDIVIDUAL DE ASIGNATURAS Y NOTAS CON PORCENTAJES	Módulo que permite registrar y almacenar los resultados obtenidos por los estudiantes según el proceso pedagógico, desarrollado y evaluado de forma cualitativa y cuantitativamente aplicando escala de porcentajes para cada nota por el docente si lo desea. Y así demostrando la evidencia de aprendizaje del estudiante que puede ser de forma grupal o individual.	S
• OBSERVACIONES EN ASIGNATURAS	Permite que cuando se usan logros e indicadores de logros, se puedan agregar una(s) observación (nes) a las asignaturas académicas por parte del profesor y que ésta se visualice en el informe de calificaciones de acuerdo a los resultados obtenidos por los estudiantes.	S
• FALLAS O AUSENCIAS	Permite registrar las fallas diarias o totales de los estudiantes en las materias y periodo académico.	S
• COMPORTAMIENTO	Permite registrar y almacenar la calificación de comportamiento por periodo académico y según escala definida por la institución educativa.	S
• NIVELACIONES POR PERIODO &/o FINAL EN ASIGNATURAS	Módulo que permite registrar las calificaciones obtenidas en las nivelaciones o recuperaciones por los estudiantes en las materias recuperadas por cada periodo académico o periodo final (Quinta Nota).	S
• OBSERVADOR DEL ALUMNO Y FIRMA ELECTRÓNICA	Módulo que permite realizar el registro de los incidentes buenos y malos en el observador del alumno y permitiendo que se dé por notificado el estudiante y padre de familia &/o acudiente a través de sus credenciales de acceso.	S
• PAGO DE OBLIGACIONES COMO DE PENSIÓN, ANTICIPOS Y ABONOS (Colegios privados con pagos de pensión) SISTEMA DE RECAUDO, AMORTIZACIÓN DE CARTERAS DE ESTUDIANTES Y CONCILIACIÓN DE BANCOS	Conjunto de 4 módulos que permiten: 1. Parametrización de costos educativos por año, curso y estudiantes. 2. Generación e impresión de recibos de pago con códigos de barras para recaudo bancario según convenio. 3. Procesamiento de archivo plano de recaudo bancario, conciliación de estados de cuenta y obligaciones sin cancelar. 4. Procesamiento de información a exportar en el área de cartera que se comunica con sistemas contables a través de archivos planos.	N
• MÓDULO DEPENDENCIA DE ENFERMERIA	Módulo que permite conocer la información de antecedentes médicos del estudiante y clínico – familiar por estudiante, conocer si existe la toma de algún medicamento y dosificación por parte del estudiante y permite registrar los incidentes o visitas a la dependencia de enfermería, manejo dado por la (el) funcionaria(o) en la situación presentada (historia clínica).	N
• VARIEDAD DE CONSULTAS SEGÚN CRITERIOS, FILTROS Y PARAMETROS	Módulo que permite consultar y generar gran cantidad de consultas e informes según criterios, filtros, parámetros definidos y exportarlos en formatos de ofimática tales como documentos de texto (Word), hojas de cálculo (Excel) y documentos de lectura como (PDF) y ser generados tantas veces sea necesario.	S
• GENERACIÓN EN LÍNEA DEL BOLETÍN DE CALIFICACIONES GRUPAL O INDIVIDUAL	Permite la generación e impresión de los informes de calificaciones por curso o individual según el año lectivo y periodo académico solicitado.	S
• CONSOLIDADOS ACUMULADO, POR	Módulo en el cual se pueden procesar, consultar y exportar gran cantidad de consultas y reportes estadísticos de rendimiento académico por cada periodo	S

PERIODO, CAMPAÑAS DE GAUSS, ESTADÍSTICOS Y MUCHO MÁS...	académico u Acumulado a un periodo, los cuales se pueden exportar en formatos de ofimática tales como documentos de texto (Word), hojas de cálculo (Excel) y documentos de lectura como (PDF) y ser generados tantas veces sea necesario.	
• GENERACIÓN DE PLANILLA CONTROL DE ASISTENCIA	Permite la generación e impresión de los listados de planillas para control de asistencia por mes.	S
• GENERACIÓN DE PLANILLA BORRADOR DE CALIFICACIONES PARA TODO EL AÑO	Permite la generación e impresión de los listados de planillas borrador de calificaciones para usar durante el año lectivo por periodo, materia y profesor.	S
• GENERACIÓN DE ESTADÍSTICO DE RENDIMIENTO ACADÉMICO POR CADA CURSO	Permite la generación e impresión de los estadísticos de rendimiento académico por curso, materia y solicitados a un periodo.	S
• GENERACIÓN DE LISTADO DE ESTUDIANTES APTOS PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO ESTO PARA LA REGISTRADURIA	Permite generar e imprimir el listado de estudiantes que poseen la edad requerida para ejercer su derecho al voto.	S
• GENERACIÓN DE CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS PERSONALIZADO A CADA INSTITUCIÓN	Módulo que permite la generación e impresión de los certificados y constancias académicas personalizadas al usado por la institución educativa según los resultados obtenidos por los estudiantes en el año lectivo o durante el año lectivo.	S
• GENERACIÓN DE PAZ Y SALVOS	Módulo que permite la generación e impresión de formatos de paz y salvo de estudiantes individual, por curso o toda la población académica y personal administrativo y docentes para su posterior diligenciamiento.	S
• PLANES DE AULA	Módulo que permite hacer el registro del diario de clases del profesor por curso, asignatura y periodo académico.	N
• GENERACIÓN DEL LIBRO FINAL AÑO LECTIVO POR ÁREAS O ASIGNATURAS ACADÉMICAS	Módulo que permite la generación e impresión del libro final de calificaciones académicas del año lectivo por curso agrupado por áreas o asignaturas, donde se refleja el resumen de las valoraciones obtenidas por cada estudiante y la aprobación o no del grado escolar.	S
• BITÁCORA DE ACCESO PARA LOS MÓDULOS DE ADMINISTRADORES Y PROFESORES	Módulo que registra la fecha, hora y módulos que son abiertos por el usuario que ingresa a la plataforma web Sianotasoft. Consultar y conocer el uso que le están dando los usuarios registrados al sistema.	S
• IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA EN SUBDOMINIO DE JOALSOFT	Ejecución o puesta en marcha de la plataforma web SIANOTASOFT a la institución educativa que desee el servicio será alojado o puesto en funcionamiento en un subdominio o sitio (web) relacionado, como anexo a una web principal en este caso www.joalsoft.com.	S
COMPATIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA EN CUALQUIER NAVEGADOR WEB *"Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari, Opera, Google Chrome entre Otros."*		S

PARÁGRAFO PRIMERO: EL LICENCIATARIO manifiesta que la determinación de los MÓDULOS incluidos en el SOFTWARE se hizo con base en las necesidades específicas descritas por EL LICENCIATARIO en la etapa previa a la celebración del presente CONTRATO. En tal sentido, la LICENCIA conferida se extiende únicamente a los MÓDULOS determinados en esta cláusula, y todo módulo o funcionalidad adicional solicitada por EL LICENCIATARIO constituirá un DESARROLLO ADICIONAL. ----------

TERCERA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROPIETARIO. - EL PROPIETARIO se obliga para con el LICENCIATARIO A:

3.1. Permitir el USO del SOFTWARE, según el objeto del presente contrato descrito en la cláusula SEGUNDA, y por el término contemplado en la cláusula QUINTA, brindando acceso en la sede principal del LICENCIATARIO o desde cualquier lugar que posea acceso a la internet. ----------

3.2. Realizar una (1) capacitación a los USUARIOS informados por el LICENCIATARIO, con una duración máxima de dos (2) horas, al momento de suscribir el presente contrato. La obligación contenida en la presente cláusula, **no implicará bajo ninguna circunstancia la obligación del PROPIETARIO de asumir los roles de carga consulta y manejo de información de los USUARIOS.** ----------

3.3. Proporcionar al LICENCIATARIO material didáctico en formato PDF para los que sea entregado a los padres de familia, acudientes y estudiantes, el referido material explicará el acceso, uso y consulta del sistema. ----------

3.4. Brindar al LICENCIATARIO el acompañamiento en la implementación permanente del sistema y soporte técnico requerido por este, vía web, mediante correo electrónico de soporte o mediante el uso de programas de acceso remoto, solo de ser necesario por el PROPIETARIO. El deber de acompañamiento descrito no crea vínculo de subordinación o relación laboral ni de representación entre EL LICENCIATARIO y EL PROPIETARIO, ya que la remuneración de tales servicios está comprendida en el valor del presente contrato. ----------

3.5. Proporcionar y explicar al LICENCIATARIO las mejoras que se efectúen al SOFTWARE durante la vigencia del presente CONTRATO, sin costo alguno siempre y cuando **NO SE AFECTE LA ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS O LA INFORMACIÓN INGRESADA AL SOFTWARE POR EL LICENCIATARIO**, y este se encuentre al día en los pagos establecidos en este CONTRATO. ----------

3.6. Cumplir con las políticas de tratamiento de datos personales del LICENCIATARIO en los términos contenidos en la cláusula DÉCIMA TERCERA. ----------

3.7. Permanecer afiliado y hacer los pagos que sean necesarios a entidades del sistema de seguridad social (EPS, AFP y ARL) y presentar al LICENCIATARIO los soportes de pago correspondientes, en la medida en que los pagos derivados del presente contrato requieran de tales soportes. ----------

Así mismo, serán DERECHOS del propietario los siguientes: ----------

3.8. INSPECCIONAR en todo momento el correcto USO del SOFTWARE por parte del LICENCIATARIO y los USUARIOS designados por este. ----------

3.9. Recibir el pago en los montos y fechas contenidas en la cláusula SEXTA. ----------

3.10. Desarrollar e introducir mejoras en el SOFTWARE siempre que estas no afecten la información almacenada o acceso al mismo por parte del LICENCIATARIO. ----------

3.11. Terminar el presente contrato, ocurrido cualquiera de los supuestos de terminación contenidos en la cláusula OCTAVA. ----------

3.12. Otorgar LICENCIAS para el uso del SOFTWARE a terceros distintos del LICENCIATARIO. ----------

CUARTA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL LICENCIATARIO: Son Obligaciones del LICENCIATARIO bajo este contrato:

4.1. Utilizar la plataforma web SIANOTASOFT de acuerdo al número de USUARIOS registrados ante el PROPIETARIO, y únicamente los módulos adquiridos, descritos en la cláusula SEGUNDA. ----------

4.2. Efectuar el pago al PROPIETARIO, en los montos y fechas determinados en la cláusula SEXTA. ----------

4.3. **Abstenerse de acceder, modificar o copiar el código o cualquier elemento constitutivo del SOFTWARE y, en general, abstenerse de llevar a cabo cualquier USO INDEBIDO.** ----------

4.4. **Abstenerse de ceder total o parcialmente sus derechos o posición contractual en la presente LICENCIA.** ----------

4.5. **Con base en la titularidad que ostenta el PROPIETARIO sobre el SOFTWARE y cualquier DESARROLLO ADICIONAL, material explicativo, piezas gráficas o derecho de propiedad industrial relacionado con el SOFTWARE, EL LICENCIATARIO deberá abstenerse de vender, transferir o cederlos a cualquier título, o proporcionarlos como suyos y, en general, se abstendrá de usarlos para fines distintos a los contenidos en su objeto social y en el presente contrato.**

4.6. Proporcionar el personal necesario (USUARIOS y personal de apoyo) para ser capacitado sobre el sistema y mantener el grupo de trabajo estable para cumplir con los objetivos y actividades de la implementación según la metodología planteada por el PROPIETARIO. ----------

4.7. Designar una persona competente que haga las veces de contacto entre PROPIETARIO y LICENCIATARIO. Dicha persona deberá atender de manera pronta los requerimientos del PROPIETARIO relacionados con aspectos técnicos, administrativos o de ejecución de este CONTRATO, igualmente, será la persona que remitirá los requerimientos del LICENCIATARIO o sus URUARIOS al PROPIETARIO, de manera que se evite la atención en múltiples ocasiones de requerimientos o solicitudes sustancialmente similares. ----------

Así mismo, son derechos del LICENCIATARIO bajo este contrato: ----------

4.8. Tener configurado el aplicativo web por parte del PROPIETARIO para el objeto de este CONTRATO. ----------

4.9. Usar y acceder al SOFTWARE de acuerdo al número de USUARIOS registrados en el sistema y autorizados por el PROPIETARIO, y de los MÓDULOS adquiridos, siempre y cuando cumpla todas y cada una de las obligaciones que se deduzcan de este CONTRATO, y de las normas aplicables. ----------

4.10. Recibir el soporte técnico requerido en caso de que se presenten fallas en el funcionamiento del SOFTWARE.

QUINTA. VIGENCIA.- La presente LICENCIA tiene vigencia por el primer periodo académico del año 2026, esto es, los meses contenidos entre el mes de febrero y marzo de 2026. Vencido el referido término, si el LICENCIATARIO desea renovar el presente CONTRATO deberá celebrar con el PROPIETARIO un nuevo contrato de LICENCIA, cuyo costo y alcances dependerán de las condiciones comerciales en que se licencie el SOFTWARE al momento de la renovación. ----------

El valor del presente CONTRATO para cada nuevo año lectivo será determinado en el mes de enero del respectivo año, según el incremento de los costos de operación del PROPIETARIO. EL PROPIETARIO informará el precio del servicio para

cada nuevo año, en oferta remitida al LICENCIATARIO durante el mes de enero del año correspondiente. Enviada la oferta, EL LICENCIATARIO contará con cinco (5) días hábiles para informar al PROPIETARIO su intención de continuar con el mismo, de no haber pronunciamiento, se entenderá que el CONTRATO continuará por el año lectivo en los términos de la oferta presentada por EL PROPIETARIO. ----------

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.- EL LICENCIATARIO pagará al PROPIETARIO como contraprestación por la utilización del SOFTWARE la suma equivalente a multiplicar DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.250.oo) MCTE por cada estudiante registrado en la plataforma web SIANOTASOFT, POR EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO (2300 ESTUDIANTES) de acuerdo a la vigencia inicial del presente contrato, un valor total de **CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.175.000).** La suma contenida en la presente cláusula se pagará con el rubro presupuestal 21202020080631 Servicio elaboración e impresión de boletines de rendimiento-Alquiler plataforma de notas. La suma contenida en la presente cláusula se pagará en una cuota al finalizar el contrato----------

La falta de pago o pago tardío de las sumas descritas en la presente cláusula dará lugar a la aplicación al LICENCIATARIO por parte del PROPIETARIO de las sanciones descritas en la cláusula NOVENA.

SÉPTIMA. DESARROLLOS Y CAPACITACIONES ADICIONALES-. -Cualquier mejora o adición a los módulos descritos en la cláusula segunda o FORMACIÓN ADICIONAL solicitados al PROPIETARIO por el LICENCIATARIO sobre el SOFTWARE objeto de este CONTRATO y, en general, todo aspecto no contemplado en la oferta inicial presentada por EL PROPIETARIO, no están cubiertos en el precio ni en el plazo establecido por el presente contrato. ----------

Tales DESARROLLOS O FORMACIONES ADICIONALES deberán ser objeto de pacto expreso entre LAS PARTES sobre sus condiciones de entrega y precio. ----------

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará en los siguientes casos: -------

8.1. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES. ----------

8.2. Por vencimiento del plazo pactado, previo cumplimiento de la notificación a que se refiere la cláusula QUINTA de este CONTRATO. ----------

Adicionalmente, EL PROPIETARIO se reserva el derecho de terminar unilateralmente el presente CONTRATO en los siguientes escenarios, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del LICENCIATARIO: -------

8.3. Cuando el LICENCIATARIO exceda en más de un periodo académico o trimestre el no pago de los valores detallados en la cláusula SEXTA. ----------

8.4. Cuando el PROPIETARIO determine que se evidencia mala operatividad del SOFTWARE como resultado del indebido o pobre manejo dado a este por los USUARIOS, o por problemas propios del hardware o software instalado en los equipos del LICENCIATARIO en que se utilice el SOFTWARE e incluso problemas de conexión a la Internet que no sean prontamente solucionados por el LICENCIATARIO. ----------

8.5. Cuando el PROPIETARIO observe que la plataforma se le está brindando un USO INDEBIDO, incluyendo, sin limitarse, la copia o modificación del código del SOFTWARE para beneficio del LICENCIATARIO o de un tercero. ----------

8.6. Cuando el PROPIETARIO conozca de la oferta para venta o sub licenciamiento, o cualquier otra modalidad de aprovechamiento económico indebido del SOFTWARE por parte del LICENTIATARIO o de

los USUARIOS, o de personas vinculadas o dependientes del primero. ---

8.7. Cuando EL LICENCIATARIO, LOS USUARIOS, o el personal vinculado o dependiente de uno u otros se dirijan de manera irrespetuosa o agredan físicamente al PROPIETARIO o sus dependientes, vinculantes o delegados. ---

NOVENA. MULTAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL. LAS PARTES acuerdan que, ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente CONTRATO, se aplicarán las siguientes sanciones.---

9.1. Por cada evento de incumplimiento, LA PARTE incumplida deberá pagar a LA PARTE cumplida una suma equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del valor total del CONTRATO, a título de sanción o multa de apremio, esto es sin que obste para la reclamación de la cláusula penal o perjuicios causados a la PARTE cumplida. ---

9.2. El incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO dará derecho a la PARTE cumplida a reclamar de la otra el pago de una suma equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor total del CONTRATO, a modo de sanción, esto es, sin que implique renuncia a las acciones de naturaleza civil, administrativa o penal que resulten procedentes según la gravedad del incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el evento de incumplimiento consista en la conducta descrita en el inciso final de la cláusula SEXTA de este CONTRATO, las sanciones de apremio podrán ser impuestas de manera sucesiva y diaria por parte del PROPIETARIO, para lo cual bastará la notificación por escrito al LICENCIATARIO del ejercicio de tal facultad. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES renuncian expresamente a la constitución en mora sobre las sumas contenidas en la presenta cláusula, y reconocen el mérito ejecutivo de este CONTRATO para el cobro de las mismas. ---

DÉCIMA. LIMITES A LA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. El PROPIETARIO no estará obligado a responder el mal funcionamiento del SOFTWARE o por la pérdida de la información depositada en el mismo, cuando tales circunstancias se deriven del mal funcionamiento y/o por vicios ocultos en el software de terceros, entendiéndose como software de terceros el software sobre el que se desarrolló el sistema adquirido, motor de base de datos, el sistema operacional, la interfaz gráfica sobre la que opera y/o cualquier otro que en algún momento pudiese interactuar o interferir con el SOFTWARE y que se considere ajeno al mismo, así como por ningún daño accidental o de origen natural o por daño o alteración de la red de suministro eléctrico o falla – falta del ISP (Proveedor de Servicios De Internet) o bloqueos o daños en el SOFTWARE objeto del presente contrato y como consecuencia de lo anteriormente descrito.---

DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO-. Hacen parte integrante del presente contrato:

10.1. La propuesta presentada por EL PROPIETARIO, el día 29 de enero de 2026, aceptada por el LICENCIATARIO.

10.2. La descripción general de cada uno de los módulos objeto de este contrato, que se incluye en la cláusula SEGUNDA.

10.3. Acuerdos de Niveles de Servicio de Soporte presentados por el PROPIETARIO al LICENCIATARIO, y que este declara haber recibido y aceptado sin observaciones. ---

---

DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL-. LAS PARTES acuerdan guardar estricta reserva sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En tal sentido, LAS PARTES se obliga a no divulgar, ceder, prestar, revelar, vender, usar, publicar o autorizar revelar a persona alguna ninguna INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ni información alguna de propiedad de la otra PARTE, a menos que medie autorización expresa de esta. Toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL entregada en virtud de este CONTRATO será mantenida bajo confidencialidad y no será, sin el consentimiento previo y escrito de la parte que la suministró, revelada por la otra parte o cualquiera de sus representantes en cualquier forma, en todo o en parte, y, salvo que sea requerido por la ley aplicable, no será utilizada para algún propósito diferente a lo relacionado con el objeto de este CONTRATO. ----

---

Será obligación de LAS PARTES, en caso de tener que revelar conforme al presente CONTRATO información de naturaleza confidencial, extender tal deber de confidencialidad a las persona o personas que tengan conocimiento de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ---

---

DÉCIMA TERCERA. DATOS PERSONALES-. En relación con las reglamentaciones nacionales en materia de protección de datos personales, contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, reglamenten o adicionen, LAS PARTES hacen las siguientes manifestaciones: ---

---

13.1. EL LICENCIATARIO manifiesta que cuenta con una política de tratamiento de datos personales que respeta los preceptos legales contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, especialmente en lo relativo a protección de datos sensibles y/o confidenciales. ---

---

13.2. LAS PARTES reconocen que en virtud del presente CONTRATO, EL PROPIETARIO no adquiere posición de responsable del tratamiento de datos personales, ni almacenará o se hará propietario de los datos personales de titularidad del LICENCIATARIO o cuyo tratamiento sea responsabilidad de este. ---

---

13.3. EL LICENCIATARIO manifiesta que cuenta con las autorizaciones para el tratamiento y almacenamiento de la información que será ingresada en el SOFTWARE, así como las facultades requeridas para que tal información sea almacenada en los servidores que albergan la información cargada al SOFTWARE. ---

---

13.4. EL PROPIETARIO, previa comunicación por parte del LICENCIATARIO de las políticas a que se refiere el numeral de la presente cláusula, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en tales políticas. ---

---

13.5. Así mismo, en la medida en que resulte procedente, LAS PARTES manifiestan expresamente que ellas y sus representantes, delegados, dependientes y demás personas naturales vinculadas consienten de manera libre y voluntaria en que sus datos sean tratados conforme a las políticas de la PARTE que disponga de tal documento. Se reconoce, igualmente, el derecho de LAS PARTES a solicitar la corrección, eliminación de los datos personales proporcionados en ejecución del presente CONTRATO, así como los demás derechos contemplados en la Ley de Habeas Data. ---

---

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA-. LAS PARTES reconocen que EL PROPIETARIO, en sus labores de desarrollo y creación del SOFTWARE, seguimiento, vigilancia y mantenimiento del mismo, y al llevar a cabo capacitaciones o DESARROLLOS ADICIONALES, actúa de manera independiente. Queda descartada, por tanto, la existencia de cualquier relación o vínculo de naturaleza laboral o de subordinación o control entre LAS PARTES. ---

---

EL PROPIETARIO, en desarrollo de las labores que lo corresponden, se valdrá de sus propios medios y elementos de

trabajo. Así mismo, cuando los servicios del PROPIETARIO deban ser prestados en sede del LICENCIATARIO, será obligación del LICENCIATARIO proporcionar espacios adecuados y mecanismos tecnológicos y audiovisuales idóneos a la necesidad relacionada con el CONTRATO. ----------

---

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECUTAL-. EL LICENCIATARIO manifiesta expresamente conocer que el presente CONTRATO no constituye el desarrollo de una obra o labor por encargo y que la titularidad del SOFTWARE y cualquier DESARROLLO ADICIONAL es exclusiva del PROPIETARIO. Así las cosas, se descarta la posibilidad de que los derechos patrimoniales derivados de la explotación y licenciamiento del SOFTWARE y, en general, cualquier rédito derivado del mismo, sea de propiedad del LICENCIATARIO a la luz de la Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993. ----------

---

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES-. Todas las comunicaciones que deban ser remitidas con ocasión del presente contrato deberán ser remitidas a las direcciones físicas y electrónicas relacionadas a continuación: ----------

---

EL PROPIETARIO:
JOALSOFT INGENIERIA SAS
JUAN CARLOS BLANCO CESPEDES
Representante Legal.

Dirección:	Carrera 33 Nº 13 – 23
Ciudad:	Duitama (Boyacá)
Celular:	321 262 5465
Correo electrónico:	joalsoft@joalsoft.com

EL LICENCIATARIO:
COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN - DUITAMA

Persona autorizada:	**ALIX AZUCENA PATIÑO**
Dirección:	CALLE 22 CRA. 5 AV. CIRCUNVALAR
Ciudad:	Duitama (Boyacá)
Teléfono:	(8) 7630033
Correo electrónico:	rectoria@colpre.edu.co

Cualquier cambio que se presente en los datos reportados en la presente cláusula deberá ser reportado a la otra PARTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del cambio. ----------

---

Las comunicaciones escritas que deban ser enviadas por una PARTE a la otra se entenderán efectuadas al ser remitidas a los correos electrónicos reportados en esta cláusula.----------

---

DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. El presente Contrato se entenderá perfeccionado, una vez sea firmado por LAS PARTES.

Para constancia de lo aquí pactado, LAS PARTES firmamos el presente documento, en dos ejemplares originales de igual tenor y valor probatorio, uno para cada parte, en Duitama, Boyacá, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).

EL LICENCIATARIO

ALIX AZUCENA PATIÑO
C.C. No. 23.555.968 de DUITAMA
Rectora

EL PROPIETARIO

JOALSOFT INGENIERIA SAS
JUAN CARLOS BLANCO CESPEDES
Representante Legal
C.C. 74.376.707 de Duitama